

# Repercusiones éticas, científicas y sociales de la clonación en la salud humana

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el capítulo IX del informe del Director General sobre la aplicación de resoluciones y decisiones,<sup>1</sup> relativo a las repercusiones éticas, científicas y sociales de la clonación en la salud humana, así como el documento de información sobre ese tema,<sup>2</sup>

RECOMIENDA a la 51ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 51ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA50.37, sobre la clonación y la reproducción humana;

Tomando nota del consenso general alcanzado a nivel nacional e internacional desde la 50ª Asamblea Mundial de la Salud en lo que atañe a la clonación humana con fines reproductivos;

Tomando nota en particular de la Declaración Universal de la UNESCO sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, así como del Protocolo Adicional del Consejo de Europa a la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y de la Dignidad de la Persona respecto a las Aplicaciones de la Biología y la Medicina, que tratan de la prohibición de clonar seres humanos;

Considerando que, a tenor de la información aportada hasta ahora por los estudios en animales de la técnica de clonación por transferencia del núcleo de células somáticas, la aplicación de dicho procedimiento con fines reproductivos en el hombre sería peligrosa;

Reconociendo que los avances de la clonación y de otras técnicas genéticas tienen repercusiones éticas sin precedentes y plantean serios motivos de preocupación respecto a la seguridad de la persona y de las generaciones ulteriores,

1. REAFIRMA que la clonación aplicada a la replicación de individuos es éticamente inaceptable y contraria a la dignidad y la integridad humanas;
2. INSTA a los Estados Miembros a adoptar las medidas apropiadas, inclusive de orden legal y jurídico, a fin de prohibir el uso de la clonación para la replicación de individuos;

---

<sup>1</sup> Documento EB101/10.

<sup>2</sup> Documento EB101/INF.DOC./3.

3. PIDE al Director General:

- 1) que establezca un grupo de estudio a fin de elaborar directrices sobre el uso de la clonación con fines no reproductivos;
- 2) que siga vigilando, evaluando y aclarando en consulta con otras organizaciones internacionales, gobiernos nacionales y órganos profesionales y científicos, las repercusiones éticas, científicas y sociales del uso de las técnicas de clonación en la esfera de la salud humana;
- 3) que vele por que se mantenga informados a los Estados Miembros sobre los avances en este terreno, a fin de facilitar las decisiones sobre los marcos de reglamentación nacionales;
- 4) que informe al Consejo Ejecutivo en su 103ª reunión y a la 52ª Asamblea Mundial de la Salud acerca de las medidas adoptadas por la Organización en ese terreno.

Decimosexta sesión, 27 de enero de 1998  
EB101/SR/16

= = =